COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

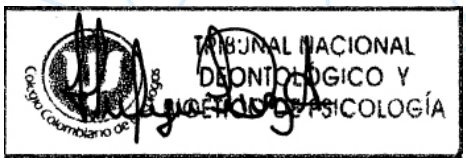
TRIBUNAL NACIONAL DEONTOLÓGICO Y BIOÉTICO DE PSICOLOGÍA

La suscrita Abogada Secretaria del Tribunal Nacional Deontológico y Bioético de Psicología hace constar que una vez consultados los registros de los Tribunales Departamentales Deontológicos y Bioéticos de Psicología, NO se encontró que ERIKA ROCIO HURTADO OLIVEROS identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° 52303231 y con Tarjeta Profesional N° 148969 expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

La presente certificación tiene validez de seis (6) meses, y no acredita la calidad de Psicólogo.

Se expide en Bogotá, D.C., a los uno (01) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

Cordialmente,



HELGA LIDBY DIAZ ACOSTA
Abogada Secretaria
Tribunal Nacional Deontológico y Bioético de Psicología
Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic
tribunal.nacional@colpsic.org.co

Nota: La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página del Colegio Colombiano de Psicólogos www.colpsic.org.co en el link correspondiente a "Constancias".

El suscrito Director Ejecutivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que ERIKA ROCIO HURTADO OLIVEROS identificada con cédula de ciudadanía No. 52303231 obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 148969 expedida en febrero trece (13) de dos mil quince (2015), por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006, documento de carácter vitalicio y validez nacional, por tanto su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras a los uno (01) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020) y es válida hasta los uno (01) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

Cordialmente,

ALEXANDER MÁRQUEZ RÍOS
Director Ejecutivo Nacional